



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 2711-CM-2015)

4 OCT 2017

PROYECTO DE ORDENANZA

669 17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: AUTORIZAR ACEPTACIÓN DE DONACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA.-

ANTECEDENTES:

CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

Donación formal de equipos informáticos para la Subsecretaría de Gestión Urbana.-

FUNDAMENTOS:

El objeto de la presente es autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación gratuita de equipos informáticos para la Subsecretaría de Gestión Urbana, conforme los términos y detalles que surgen de la nota remitida por la firma ARGENWAY S.R.L., a través de su socio gerente Sr. Lisandro Cristiá, mediante la cual se realiza la donación formal por parte de la mencionada firma hacia la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de equipos informáticos en la cual menciona que habiendo advertido las características del equipamiento con que la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Municipalidad aborda cotidianamente los expedientes y presentaciones que realizan los contribuyentes, estando el mismo en muy malas condiciones en relación a su antigüedad y capacidad de correr programas informáticos, en un acto de comprensión y colaboración, su empresa ha decidido contribuir en forma excepcional con el área en particular, con la donación de 2 equipos informáticos a los efectos de que se puedan implementar procedimientos digitales que permitan al personal otorgar un tratamiento más ágil y eficiente a los expedientes.

Asimismo, manifiesta que el acto es desinteresado y que posee como móvil colaborar con el trabajo cotidiano de un área clave en el tratamiento de las obras impulsadas por los particulares, donde la demora en el tratamiento de los expedientes y demás cuestiones por sistema o su imposibilidad de acceder a él o por la falta de equipamiento, se traduce en pérdidas económicas de difícil recomposición. Y por ello, manifiesta que en la lógica comprensión de que los contribuyentes puedan colaborar con el funcionamiento del estado municipal, han decidido contribuir con el equipamiento detallado, que seguramente traerá alivio a las gestiones diarias del área de obras particulares.



AUTOR: Intendente Municipal, Ingeniero Gustavo Gemuso.

COLABORADORES: Secretario de Desarrollo Urbano, Sr. Marcelo Ruival. Asesora Letrada: Dra. Natacha Vázquez.

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N° / . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

Ing. MARCELO HERACLIO RUIVAL  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

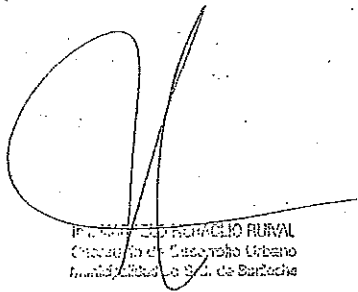
Ing. GUSTAVO GEMUSO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

	<p>ORDENANZA</p>	 <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
---	------------------	---

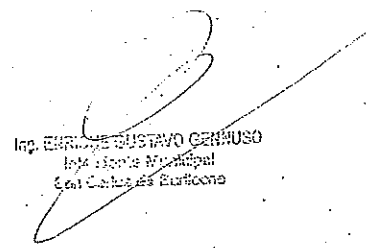
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

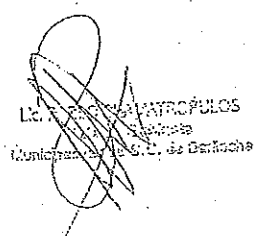
- Art. 1º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de dos (2) equipos informáticos según el detalle que surge de la documentación que se adjunta como anexo I.
- Art. 2º) La presente Ordenanza entrará en vigencia en forma automática a partir de su promulgación.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.



Ing. María del Rosario RURAL  
Concejal en el Concejo Urbano  
Municipalidad S.C. de Bariloche



Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENAUSSO  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche



Lic. FRANCISCO PATROPULOS  
Intendente  
Municipalidad S.C. de Bariloche